

# RESOLUCION N° 22025

## **VISTO:**

El expediente CO-0062-01433740-6 (OC) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Rodríguez, Marcelino José – D.N.I. N° 12.307.087, solicita una regularización reglamentaria de vivienda correspondiente al inmueble ubicado en calle Teófilo Madrejón N° 6.671 – Colastiné – La Guardia, identificada bajo el Padrón N° R0014462;

Que, obran en el presente los correspondientes informes de Catastro (foja 17);

Que, a foja 27 – reverso, el área de Edificaciones Privadas informa que se trata de documentación de carácter reglamentario; calculando que el monto de multa por documentación es de pesos veintiún mil novecientos noventa y nueve con 30/100 (\$21.999,30);

Que, obra el correspondiente informe socioeconómico a fojas 33 y 34;

Que, teniendo en cuenta que es criterio no condonar ni eximir deudas, pero en el caso que nos ocupa el contribuyente manifiesta su voluntad de abonar el monto requerido mediante un plan especial de pago a largo plazo, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con esta Municipalidad;

Por ello;

## **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **RESOLUCION**

**Art. 1º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con el Sr. Rodríguez, Marcelino José - D.N.I. N° 12.307.087, un convenio de pago a largo plazo de acuerdo a la capacidad contributiva del solicitante, a efectos de cancelar la deuda que el mismo mantiene con el Municipio en concepto de multa por documentación reglamentaria correspondiente al inmueble ubicado en calle Teófilo Madrejón N° 6.671 – Colastiné – La Guardia, identificada bajo el Padrón N° R0014462.

# RESOLUCION N° 22025

**Art. 2°:** Para proceder a la suscripción del convenio de pago, el contribuyente deberá estar al día con el pago de la Tasa General de Inmuebles – T.G.I.

**Art. 3°:** En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de Ley los honorarios profesionales y a gestionar un plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

**Art. 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2020.-**

**Presidente: Lic. Leandro Carlos González**  
**Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller**